

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

81**VILLAMANTA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Villamanta, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2025, acordó la aprobación provisional de la ordenanza reguladora de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos en cumplimiento de la Ley 7/2022, en el municipio de Villamanta.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villamanta, a 22 de septiembre de 2025.—El alcalde, Mariano Núñez Muñoz.

(03/15.170/25)

